

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 —</p> <p>Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.</p> <p>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i>.</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	--

Número 136

Miércoles 19 de Junio de 1946

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

La Excm. Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 13 de los corrientes, acordó la apertura del período voluntario de cobranza de las cuotas declaradas y firmes, por el arbitrio provincial sobre la remolacha que ingrese en las fábricas azucareras u otras de esta provincia, correspondientes a la campaña de 1945-1946, durante quince días hábiles, debiendo los contribuyentes satisfacer las mismas en la oficina de Recursos provinciales de esta Corporación, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, las cuotas no satisfechas, se cobrarán por el procedimiento de apremio, sin necesidad de nuevo requerimiento.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 17 de Junio de 1946.—El Presidente, Juan Represa de León.

1.881

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

DECLARACIÓN DE COSECHA C-1 1946

Se ha abierto período de declaración de cosechas en C-1 1946, desde el día de la fecha a la del 30 de Septiembre de 1946.

Obliga a cuantos tengan sembrado cantidad alguna de los productos controlados por este Servicio y ante las Juntas Agrícolas o Hermandades de los pueblos en que lo tengan sembrado.

Las instrucciones pertinentes para hacer estas declaraciones, así como los impresos y los detalles de cupos forzosos, podrán verse en circular que a partir de esta fecha está expuesta en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos.

Los Ayuntamientos que no hubieran recibido la circular de instrucciones y

los impresos el día 10 de Julio próximo, deben reclamarlo seguidamente de esta Jefatura.

Los que no hicieren la declaración que se ordena serán puestos a disposición de la Fiscalía provincial de Tasas.

Valladolid, 14 de Junio de 1946.—Por el Servicio Nacional del Trigo: El jefe provincial, Félix Cuadrado.

1.866

Audiencia Territorial de Valladolid

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia municipal que a continuación se expresan, se convoca por el presente el correspondiente concurso para la provisión de los mismos, a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten sus solicitudes y documentación que previene el artículo 75 del Decreto de 24 de Mayo de 1945, ante el Juzgado de primera instancia respectivo en el plazo de treinta días naturales a contar del de la publicación de este anuncio.

Jefe de Paz de Ataquines.
Fiscal de Paz de Cabezón de Valderaduey.

Fiscal de Paz de Saelices de Mayorga.
Valladolid, 14 de Junio de 1946.—El presidente, Evaristo Graño.—El secretario de Gobierno, Sebastián García.

1.865

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

NOTA-ANUNCIO

Habiendo sido terminadas las obras de reparación de la explanación y del firme de los kilómetros 14 al 17 del camino local de Frechilla a Tordesillas, así como las de los kilómetros 6 al 11 del de Valderas al de Adanero a Gijón, efectuadas por el contratista de ambas, don Abraham de las Heras de la Cal, y estando procediéndose por esta Jefatura

a la redacción de las dos liquidaciones de las mismas, se hace público por medio de este «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, en cumplimiento y a tenor de lo establecido en la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, a los efectos de que puedan presentarse reclamaciones por las Entidades o particulares que se consideren perjudicados por razón de las referidas obras ejecutadas por la antedicha contrata, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, bien ante los Ayuntamientos de Tamariz de Campos y Medina de Rioseco, en cuyos términos municipales están enclavadas las obras referentes al primer camino, o en el Ayuntamiento de La Unión de Campos, en cuyo término municipal están enclavadas las del segundo, o en las Oficinas de esta Jefatura de Obras Públicas (calle del Salvador, número 6), durante las horas hábiles de las mismas, considerándose por esta Dependencia como anuladas las reclamaciones que puedan presentarse fuera del plazo indicado.

Valladolid, 15 de Junio de 1946.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

1.868

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

NOTA-ANUNCIO

Habiendo sido terminadas las obras de reparación de la explanación y del firme de los kilómetros 15,500 al 27,500 del camino local de Cuéllar a Peñafiel, ejecutadas por el contratista de las mismas don Vicente Pérez Redondo, y estando procediéndose por esta Jefatura a la redacción de la liquidación de las mismas, se hace público por medio de este «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, en cumplimiento y a tenor de lo establecido en la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, a los efectos de que puedan presentarse reclamaciones por Entidades o particulares que se consideren perjudicados por razón de las referidas obras ejecutadas por la ante-

dicha contrata, en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, bien ante los Ayuntamientos de Peñafiel, por sí y su agregado Aldeyuso, Torre de Peñafiel, por su agregado Molpeceres, Fompedraza y Campaspero, en cuyos términos municipales están enclavadas las referidas obras, o en las oficinas de esta Jefatura

de Obras Públicas (calle del Salvador, número 6), durante las horas hábiles de las mismas, considerándose por esta Dependencia como anuladas, las reclamaciones que puedan presentarse fuera del plazo indicado.

Valladolid, 15 de Junio de 1946.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

1.869

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Intervención de fondos provinciales

Mes de Junio

RESUMEN de la distribución de fondos por capítulos y artículos propuesta por el Interventor para el mes de Junio, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 275 del Estatuto provincial.

CONCEPTOS	CARÁCTER DE LOS GASTOS PROPUESTOS		TOTAL
	Obligatorios	Diferibles	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Capítulo 1.º—Obligaciones generales.	42.700,00	4.400,00	47.100,00
» 2.º—Representación provincial	4.600,00	3.500,00	8.100,00
» 5.º—Gastos de recaudación.	»	1.150,00	1.150,00
» 6.º—Personal y material.	270.300,00	»	270.300,00
» 7.º—Salubridad e higiene	»	500,00	500,00
» 8.º—Benevolencia	38.100,00	462.200,00	500.300,00
» 9.º—Asistencia social.	42.400,00	1.900,00	44.300,00
» 10.º—Instrucción pública	8.600,00	24.700,00	33.300,00
» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales.	112.600,00	150.600,00	263.200,00
» 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	»	88.500,00	88.500,00
» 14.º—Agricultura y ganadería	1.000,00	13.000,00	14.000,00
» 15.º—Crédito provincial	88.200,00	237.000,00	325.200,00
» 17.º—Devoluciones	31.200,00	»	31.200,00
» 18.º—Imprevistos.	5.000,00	»	5.000,00
» 19.º—Resultas.	»	100.000,00	100.000,00
TOTALES.	644.700,00	1.087.400,00	1.732.100,00

Importa la presente distribución la cantidad de un millón setecientos treinta y dos mil cien pesetas.

Valladolid, 21 de Mayo de 1946.—El Interventor, José María Izquierdo.

Comisión Gestora.— Sesión ordinaria del 23 de Mayo de 1946.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos consiguientes.—El Presidente, Juan Represa de León.—El Secretario, Dionisio J. Negueruela.

1.882

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Electricidad

Examinado el expediente incoado por don Tomás Hernández, vecino de Iscar, para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión (10.000 voltios), que derivando de la línea instalada en el kilómetro 22,400 de la carretera de Cuéllar a Olmedo, termina en la caseta de transformación que se construirá en la fábrica de Cerámica «La Santa», en el citado pueblo de Iscar, para servicio de la misma, pidiéndose, también, la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre los terrenos de dominio público solamente.

Resultando: Que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, sin que durante el plazo de la información pública fueran presentadas reclamaciones en contra de la petición.

Resultando: Que el ingeniero en quien delegó la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado bajo las condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen.

Resultando: Que la Comisión provincial, Abogacía del Estado y la Jefatura de Industria, han informado también, favorablemente, y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario,

y siendo favorables los informes recaídos, no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea, habiéndose por otra parte justificado el derecho a la energía que se trata de transportar.

Considerando: Que no habiéndose presentado ninguna reclamación contra la imposición de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, no debe haber inconveniente en decretar la servidumbre forzosa sobre los terrenos de dominio público.

Vistos los artículos pertinentes al caso de la referida Ley y el Reglamento antes citado.

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932, y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia y otorgar la servidumbre solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado que lleva fecha de 30 de Abril de 1945, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la que a su terminación y previo reconocimiento de las mismas extenderá un acta para los efectos señalados en el Reglamento, que deberá ser sometida a la aprobación del señor ingeniero jefe de Obras Públicas y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen serán de cuenta del concesionario.

Segunda. Las obras deberán empezar en el plazo de dos meses a contar de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y quedar terminadas en el plazo de un año, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Tercera. La fianza que se habrá de depositar será la correspondiente al 3 por 100 del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

Cuarta. Se decreta la imposición de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público atravesados por la línea.

Quinta. Si por causa de utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia y el Municipio la modificación de la línea en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarla por su cuenta, sin derecho a indemnización alguna.

Sexta. Esta concesión se entiende hecha a título precario y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declararla caducada por causa de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Séptima. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el Reglamento de Instalaciones Eléctricas y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Octava. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de Marzo de 1919, el concesionario, y antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el reglamento del servi-

cio, a los efectos señalados en dicho artículo.

Novena. El incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones que preceden o de las que de ellas se derivan, dará lugar a la caducidad de esta

concesión, caducándose también la servidumbre en los casos previstos en el artículo 21 del Reglamento.

Décima Se considerará nula esta concesión si antes de comenzarse las obras no se reintegra con una póliza

de 150 pesetas, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 84 de la vigente ley del Timbre.

Valladolid, 26 de Marzo de 1946.—El ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso Tejedor. 1.144-866

Pago previo
140.-

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

RELACIÓN NOMINAL de los industriales de esta capital declarados fallidos, que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento del artículo 158 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial y de Comercio, los cuales, según dispone el artículo 180 del mismo Reglamento y la Base 51 del Real Decreto de 11 de Mayo de 1926, quedan, desde luego, privados del ejercicio de la industria; y, por tanto, eliminados del correspondiente documento cobratorio.

Número de matrícula	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	INDUSTRIA	Importe del débito
Año 1940				
2.199	Norberto Alvarez García.....	Empecinado, 21.....	Comisionista.....	60,90
Año 1942				
1.364	Mercedes Sánchez Lebrán.....	Platerías, 9-11.....	Hospedería.....	293,76
4.512	Julián Arranz Arranz.....	Estrella, 14.....	Fábrica de colas.....	21,60
Año 1944				
3.624	Angel Fernández López.....	Torrecilla, 26.....	Comisionista.....	368,65
2.331	José Revuelta Gutiérrez.....	Industrias, 36.....	Batidora.....	54,00
2.467	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	27,36
3.803	Construcciones Urbanas Valladolid.....	Perú, 15.....	Contratista.....	360,00
2.172	Gabriel Toral Díez.....	A. Palencia, 53.....	Taller carrocería.....	832,32
119	Felipe Hidalgo Cadenas.....	San Martín, 19.....	Camión VA-4.502.....	648,00
Año 1945				
992	Gudelia Fernández Jimeno.....	Angustias, 2-4.....	Venta por menor de papel... ..	642,25
1.296	Eliás Crespo Izquierdo.....	Loza, 9.....	Confituras.....	200,16
4.725	Bonifacio García.....	F. García, 10.....	Venta de leña.....	469,45
4.337	Lucio Martín Manso.....	C. Salamanca, 9.....	Almacén de maderas.....	1.287,37
3.655	Angel Fernández López.....	Torrecilla, 26.....	Comisionista.....	184,32
3.790	Alfonso Santos Diego.....	T. Gil, 2.....	Idem.....	184,32
4.699	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1.359,36
1.298	Octavio Dueñas Ledesma.....	C. Marqués, 20.....	Confituras.....	200,16
4.782	El mismo.....	C. Segovia, 51.....	Confitería.....	1.048,32
212	Claudio Castillo Aguado.....	G. Ruiz, 1.....	Comestibles.....	754,56
312	Cesáreo López Guardo.....	Portugalete.....	Venta de carnes.....	1.131,85
1.612	Cipriano García Seco.....	Mantería, 2.....	Bar.....	165,60
2.215	Alfonso de la Esperanza López.....	León, 12.....	100 litros.....	64,80
2.346	José Revuelta Gutiérrez.....	Industrias, 36.....	Batidora.....	215,00
3.848	Construcciones Urbanas de Valladolid.....	Perú, 15.....	Contratista.....	1.440,00
3.898	Juliana Palomo Muñoz.....	C. Santander.....	Carro y tres caballerías.....	449,28
3.909	José Batiro Cuadrillero.....	P. A. Taladriz.....	Carro.....	123,84
4.303	Julio Revuelta.....	M. Iscar, 2.....	Agencia publicidad.....	691,20
4.416	Plácido Martín.....	Industrias, 35.....	Mercería.....	642,25
4.743	Marcial Moyano Alarma.....	Hostieros, 6-8.....	Corredor de fincas.....	1.025,28
3.337	Antolín Contreras Yáñez.....	P. Universidad, 15.....	Médico.....	135,00
4.733	Teodoro Fuentes.....	Salud, 4 y 6.....	Triturador.....	110,88
4.734	El mismo.....	Idem.....	Molino.....	110,88
4.735	El mismo.....	Idem.....	Fábrica de gomas.....	69,12
2.183	Gabriel Toral Díez.....	A. Palencia, 53.....	Taller de carrocería.....	832,32
1.691	Juliana Rodríguez López.....	P. Ciegos, 1.....	Bar.....	881,16
2.752	Eloy Merino Prieto.....	Q. de Llano, 4.....	Albadero.....	92,16
352	Eulogio García Santamaría.....	Val, 60.....	Tablajero.....	236,16
4.608	El mismo.....	Idem.....	Venta de carnes.....	518,40

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.
Valladolid, 25 de Mayo de 1946.—El administrador de Rentas Públicas, J. Muñoz.

1.709

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber a los propietarios de fincas rústicas, a sus encargados, representantes y apoderados, así como a los Ayuntamientos y entidades agrícolas interesadas del término municipal de Manzanillo, que en el plazo de quince días hábiles a partir de esta fecha, quedan expuestas al público en dicho Ayuntamiento, las relaciones de características para que puedan interponer ante la Junta Pericial las reclamaciones que estimen convenientes.

Valladolid, 14 de Junio de 1946.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

Por el presente se hace saber a los propietarios de fincas rústicas, a sus encargados, representantes y apoderados, así como a los Ayuntamientos y entidades agrícolas interesadas del término de Langayo, que en el plazo de quince días hábiles a partir de esta fecha, quedan expuestas al público en dicho Ayuntamiento, las relaciones de características, para que puedan interponer ante la Junta pericial las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valladolid, 14 de Junio de 1946.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

1.867

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Montealegre de Campos

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento del año 1945, se hallan expuestas al público en esta Secretaría, por el plazo de quince días, a efectos de ser examinadas y hacer los reparos oportunos.

Montealegre de Campos, 12 de Junio de 1946.—El secretario municipal, J. B. B. 1.873—867



Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

EDICTO

Don Agustín B. Puente Veloso, Magistrado, Juez de instrucción del distrito número uno de los de la ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente hago saber: Que se cita, llama y emplaza a Casimiro Emilio Pulgar Sánchez, de 34 años de edad, hijo de Emilio y de Dionisia, que tuvo su domicilio en esta capital, carretera de Villabáñez, número 17, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído en el sumario número 244 de 1945, con los

apercibimientos de ley, caso de no comparecer.

Dado en Valladolid, a 11 de Junio de 1946.—Agustín B. Puente.

1.834

LERMA

Don Telesforo Tordable Revilla, juez comarcal sustituto de esta villa de Lerma y su partido y encargado del Juzgado de instrucción del mismo.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 39-946, por robo de huevos y efectos a los vecinos de Villamanzo, de este partido, Teófilo Adrián y Atanasio Martínez Tomé, hecho ocurrido en la noche del uno al dos del actual, sospechándose sean los autores de tales hechos dos gitanos llamados Antonio Borjas Giménez y Florentino Borjas Giménez, el primero de las señas siguientes: de unos veintidós años, hijo de Bienvenido y de María, estatura regular, más bien fuerte, moreno, pelo negro, viste traje marrón claro, alpargatas y boina, y el segundo, que es hermano del anterior, de diecinueve años, de la misma estatura, aproximadamente, algo más alto, vestía pantalón azul y chaqueta marrón claro, moreno, y los que acompañaban a unas gitanas llamadas Ana Hernández González y Emilia Hernández Giménez, los que se dieron a la fuga cuando la Guardia civil iba a proceder a su detención y los cuales iban acompañando a una caravana de gitanos con dirección a Pampliega, partido judicial de Castrojeriz, y, en su virtud, ruego a todas las autoridades procedan a la detención de los mismos, poniéndoles a disposición de este Juzgado en el depósito municipal de esta villa.

Asimismo se hace saber que a dichos gitanos les han sido recogidos tres ganados asnales de las siguientes señas: una burra negra, muy vieja, demacrada; otra burra también negra, cerrada, pequeña y en buenas carnes, y un burro, pelo cárdeno, alzada regular, delgado y regularmente nutrido, por lo que se llama a los que pudieran ser dueños de los mismos, comparezcan en este Juzgado a recogerlos.

Dado en Lerma, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—Telesforo Tordable.—P. S. M., Corentino Gómez. 1.818

OLMEDO

REQUISITORIA

Martín García, Manuel; de 17 años, soltero, hojalatero, hijo de Antonio y Ángela, natural de Tetuán de las Victorias y vecino de Salamanca.

Ruiz Cámara, Pedro; de 34 años, casado, hojalatero, natural de Real de San Vicente y vecino de Talavera, hijo de Lorenzo y Gabriela, procesados en el sumario número 32 de 1944, por robo, comprendido en los casos primero y tercero del artículo 835 de la Ley de enjuiciamiento criminal, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Olmedo para practicar las diligencias interesadas por el Ministerio fiscal, con apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Olmedo, a siete de Junio de mil nove-

cientos cuarenta y seis.—Marcos Sacristán.—El secretario judicial, Pablo Moreno.

1.830

TORO

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez Comarcal de esta ciudad, en providencia del día veinticinco del actual, dictada en autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue por estafa, contra la vecina que fué de Siete Iglesias de Trabancos, doña María Jiménez Díaz, acordó citar a dicha denunciada, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, a las doce horas del día tres de Julio próximo venidero, con las pruebas de que intente valerse, con apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que la citación acordada tenga lugar, expido la presente cédula de citación que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia por hallarse la denunciada en ignorado paradero.

Toro, 27 de Mayo de 1946.—El secretario, Victoriano Cuesta.

1.831

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

Don Baldomero García de los Reyes, recaudador de Contribuciones de la zona arriba expresada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos, correspondientes al pueblo de Nava del Rey y año 1944, ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas del deudor a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Aurelio Burgos Cruzado. Débito, 27,60 pesetas.

Cereal al pago de la Concepción, de 2 hectáreas, 29 áreas y 60 centiáreas; Linda Norte, Manuela Buitrón, Sur, Francisco Díaz Rueda; Este, camino de la Hermita, y Oeste, Francisco Díez Ruéda.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Nava del Rey, 16 de Marzo de 1946.—Baldomero García.

1.145

Imprenta de la Diputación provincial